

Objeto:

Supervisión del ejercicio de poder de policía en autos abandonados en la Comuna 9.

Período auditado:

1º de enero al 31 de diciembre de 2021.

Normativa relevante:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Ley Nº 70;
Ley Nº 342;
Ley Nº 451;
Ley Nº 1.777;
Ley Nº 2.148;
Ley Nº 2.652;
Decreto Nº 453/12;
Resolución Conjunta Nº 1-SECTTRANS-SD/16;
Resolución Conjunta Nº 2-SSDCCYC-SSSC/17;
y Resolución Nº 109-SECDES/16.

Equipo auditor:

Juan Carlos Valero
Andrea Ramirez
María de las Mercedes Ferrari
Alberto Esteban Lucchesi
Damián Buonocore

Informe Ejecutivo**PROYECTO Nº 15/22****Jefatura de Gabinete de Ministros****Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal****Comuna 9****Alcance:**

Los trabajos desarrollados comprendieron el control del cumplimiento del procedimiento previsto en la Ley Nº 342 (texto consolidado por Ley Nº 6.347), efectuado por la Comuna 9.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

- La Comuna no cuenta con un manual de procedimientos formalmente aprobado que contemple las actividades desarrolladas para el proceso de remoción de autos abandonados, donde se describa explícitamente su objeto, alcance, responsabilidades, registros y controles.
- Se presentan situaciones de duplicidad o superposición de funciones, entre usuarios del sistema SAP de la Comuna y de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal.. Al no estar previsto en el Sistema SAP un mecanismo de aviso o alarma que notifique al personal de la Comuna de modificaciones realizadas por usuarios de SAP de la Secretaría, puede verse afectada la gestión de las solicitudes.
- En el 21% de los casos analizados las fotos que constan en el Sistema SAP resultan ilegibles por la distancia con la que fueron tomadas, dificultando constatar lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 342 que establece la obligación por parte del inspector de pegar en el vehículo objeto de reclamo un cartel de aviso.
- En el 10% de los casos analizados no consta cargada en el Sistema SAP el acta de verificación prevista en el artículo 2º de la Ley Nº 342.
- Se verificó en la totalidad de los casos analizados, donde efectivamente se corroboró la existencia de autos abandonados, que no fue labrada el acta de infracción prevista en el artículo 1.3.31 del "Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" Ley Nº 451, conforme lo establece el artículo 1º de la Resolución Conjunta Nº 1-SECTTRANS-SD/16.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas de fiscalización llevadas a cabo por esta Sindicatura General en la Comuna 9, en el marco de la supervisión del ejercicio de poder de policía en autos abandonados, se concluye que las obligaciones de la Comuna resultan satisfactoriamente atendidas.

No obstante, como surge de las observaciones, se verificaron debilidades vinculadas principalmente a la falta de un manual de procedimientos actualizado y formalmente aprobado que establezca los criterios uniformes para su aplicación en la operatoria de todas las dependencias que intervienen en el proceso auditado, contribuyendo a promover la eficiencia de las operaciones como también, para asegurar el suministro oportuno de la información.

A su vez, cabe destacar la colaboración brindada por los funcionarios intervinientes durante el proceso de auditoría.

Finalmente, se concluye que la implementación de las recomendaciones vertidas en el presente Informe de Auditoría contribuirá a la mejora continua de los procedimientos de supervisión que lleva a cabo la Comuna auditada.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 15/22.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.